



“AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA.



ACUERDO DE CONCEJO N° 030-2013/MPS.

Sullana, 26 de marzo 2013.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA,

VISTO,

El Dictamen N° 006--2013/MPS.CM. PSyRS de la Comisión Municipal de Población Salud y Responsabilidad Social, en asamblea ordinaria de Concejo 007-2013/MPS de fecha 26 de marzo del año en curso; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Informe N° 06-2013-MPS-MPS.SG.SPpRC-CM de fecha 25 de enero del año 2013, la Coordinadora de Servicios Médicos de esta Municipalidad Provincial. Sr. Yani Zapata Arias, comunica a la Subgerencia de Salud, Población y Registro Civil, que en las próximas fechas vencerán los convenios de autofinanciamiento de profesionales que prestan sus servicios en el Centro Médico Municipal;

Que, el artículo 7° de la Constitución Política del Estado establece que Todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad así como el deber de contribuir a su promoción y defensa. La persona incapacitada para velar por sí misma a causa de una deficiencia física o mental tiene derecho al respeto de su dignidad y a un régimen legal de protección, atención, readaptación y seguridad;

Que, asimismo, el artículo 80°, numeral 2.5 de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, establece que es función de las municipalidades gestionar la atención primaria de la salud, así como construir y equipar postas médicas, botiquines y puestos de salud en los centros poblados que los necesiten, en coordinación con las municipalidades distritales, centros poblados y los organismos regionales y nacionales pertinentes;

Que, el Consultorio Médico Municipal nace como un proyecto motivado por la necesidad de salud de los pobladores que viven en extrema pobreza en nuestra Provincia de Sullana. Actualmente presta servicios en un ambiente del 2do. Piso del Mercado Modelo, y su funcionamiento está acreditado por un Convenio de prestación de servicios profesionales. Además, se brinda atención gratuita a la población con bajos recursos económicos que ha requerido servicios de salud; sobre todo a las personas en estado de indigencia que acuden a la Municipalidad buscando apoyo con atención médica. Asimismo, se viene atendiendo a personal de la Municipalidad que así lo requiera;

Que, los servicios que presta el Consultorio Médico Municipal son:

- Exámenes de vista para obtener licencia de conducir en vehículos menores.
- Atención médica a personas con escasos recursos económicos.
- Atención médica a personas con discapacidad.
- Atención médica gratuita a personal municipal.
- Expedición de certificados médicos a personas con discapacidad para diversos trámites.
- Examen médico psicológico para expedición de licencias de conducir a conductores de vehículos menores.
- Otros.

Que, con Informe N° 637-2013/MPS-GAJ de fecha 28 de febrero del presente año, la Gerencia de Asesoría Jurídica informa que el artículo 9°, inciso 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, indica como atribuciones del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación Nacional e Internacional y convenios interinstitucionales, por lo tanto corresponde al Pleno del Concejo debatir y de ser el caso aprobar dicho convenio, conforme a la norma antes citada, previo dictamen de la comisión correspondiente;

Que, en cuanto al Oftalmólogo, Dr. Marco Antonio Purizaca Pareja, no se le puede renovar contrato dado a que el profesional, desde que ha suscrito el convenio, pocas son las veces que ha cumplido con su labor de



AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA.

Viene de Acuerdo de Concejo N° 030-2013/MPS.

atención a los ciudadanos de la Provincia de Sullana. En este caso, se le encargará a la Gerencia de Desarrollo Social para que coordine con un Oftalmólogo que cumpla con lo establecido en las cláusulas del convenio; igualmente se le encargará la coordinación con un(a) psicólogo(a)

Que, el presente ha sido visto en sesión ordinaria de concejo N° 007-2013 de fecha 26 de marzo del año 2012 en la que el Pleno con el voto unánime de sus integrantes,

ACORDÓ:

Artículo Primero.- Aprobar la celebración de Convenio por prestación de servicios profesionales de autofinanciamiento del Centro Médico Municipal "José Santiago Zapata Silva" entre la Municipalidad Provincial de Sullana y el médico cirujano **Dr. David Emilio Silva Benites** para mejorar la calidad del servicio que presta dicho Centro Médico.

Artículo Segundo.- Aprobar la celebración de Convenio por prestación de servicios profesionales de autofinanciamiento del Centro Médico Municipal "José Santiago Zapata Silva" entre la Municipalidad Provincial de Sullana y el Laboratorio de Análisis Clínico **OVILAB** representado por el Tecnólogo Médico **TM Fernando Segundo Outedo Gonzáles**.

Artículo Tercero.- Disponer a la Gerencia de Desarrollo Social y Subgerencia de Salud, Población y Registro Civil, realicen las acciones administrativas que correspondan para que coordinen con un oftalmólogo(a) y un psicólogo(a) para la atención en el Centro Médico Municipal y la Municipalidad pueda cumplir con el servicio de oftalmología y psicología respectivamente.

Artículo Cuarto.- Autorizar al señor Alcalde de la Provincia de Sullana, suscriba los convenios con los profesionales de la Salud: médico cirujano; Tecnólogo Médico, Psicólogo y oftalmólogo para que presten sus servicios profesionales de auto financiamiento al Centro Médico Municipal de Sullana.

Artículo Quinto.- Disponer a la Gerencia Desarrollo Social y Subgerencia de Salud, verifiquen el horario de trabajo de los profesionales de la salud, en el Centro Médico Municipal "José Santiago Zapata Silva" establecido en el convenio.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE.

cc.
GM. GDS, SG PSy RRCC.
Arch.
/mla

